ADENDA Nº 02/2021
CONTRATO MH Nº 63/2019
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES - LCO Nº 13/2019 – ID N° 361.141, SUSCRITO CON LA FIRMA JC SERVICIO TÉCNICO de Nery Javier Caballero Páez".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Páez,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en calle De la Conquista N° 1725 de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.976.058 en carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1976058-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. Nº 259 de fecha 18 de noviembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 16 de agosto de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES - ID Nº 361.141, según Resolución DA Nº 342, de fecha 17 de julio de 2.019.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA, que hace referencia a la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***
> ***"El contrato tendrá vigencia desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 30 de abril del 2022".***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRASFORMADORES – ID N° 361.141". --

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 63/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ
PROPIETARIO
SERVICIO TÉCNICO JC

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC